

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Algar de Palància

2024/14399 *Anuncio del Ayuntamiento de Algar de Palància sobre la determinación de la dedicación y retribución parcial de la Alcaldía.*

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da publicidad al Acuerdo Plenario de fecha 28 de junio de 2023.

"Séptimo.- Determinación de la Dedicación Parcial de la Alcaldía al 50 %. (Expte. 1491117X).

Visto que la población de Algar de Palancia, a fecha de 1 de enero de 2023 no supera los 1.000 habitantes.

Visto que las retribuciones de los miembros de las Corporaciones Locales para 2023 se encuentran reguladas en el artículo 75 y 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local, actualizada por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (Disposición Adicional 27).

Por todo lo anterior, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero. Determinar en número de 1 los lugares reservados a cargos electos que ejercerán sus responsabilidades con régimen de dedicación parcial.

Segundo. Determinar, dentro de la consignación global contenida en el presupuesto, la cuantía de las retribuciones ascenderá a 16.100 euros brutos anuales que corresponderá a la Alcaldía.

Tercero. Las mencionadas retribuciones se percibirán en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias. Se hace extensivo a este cargo retribuido las previsiones establecidas para el colectivo de empleados públicos de la Corporación en cuanto a retribuciones en caso de IT y, del mismo modo, serán de aplicación las variaciones (aumento/disminución) que en porcentaje se aplique para el resto de empleados al servicio de la Administración.

Cuarto. La dedicación establecida en el punto anterior se corresponde con una dedicación semanal de 19 horas, indistintamente de que los días sean laborables o festivos, así mismo podrá ser ejercida telemáticamente.

Quinto. Proceder a su alta en el régimen general de la Seguridad Social, teniendo que asumir esta corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.



Sexto. Facultar a la Alcaldía para que adopte las medidas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

La portavoz del grupo socialista, D.^a M.^a del Mar López Sampedro, pregunta si el Alcalde va a cobrar dietas y por qué se ha indicado la posibilidad de teletrabajo. El Alcalde contesta que no va a cobrar dietas, que es incompatible con la dedicación parcial. El teletrabajo se ha previsto por si en alguna ocasión firma desde su domicilio u otro lugar telemáticamente.

Finalizadas las intervenciones, se eleva el punto a votación, aprobándose por unanimidad de los asistentes al pleno."

Algar de Palància, a 28 de junio de 2023. —El alcalde, Amable Mondragón Salt.

